



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1614** de 2017

**12 JUN 2017**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1313 del 18 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"</i>	Archivo General de la Nación	Ana María Jiménez Pava	C.C. 52.411.116	Bogotá, D.C.
		Aura Patricia Bolívar Jaime	C.C. 52.966.152	Bogotá, D.C.
		Ingrid Johanna Bolívar Ramírez	C.C. 52.272.240	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1872	Persona Natural	<b>Diego Mauricio Fajardo Cely</b>	C.C. 1.052.391.494	Archivo para la reconstrucción de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia 1978 - 2002.	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017
1903	Persona Natural	<b>Jeins Danee Castro Espinosa</b>	C.C. 1.110.513.054	Interrelaciones independientes e indivisibles. Derechos Humanos.	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017
1869	Persona Natural	<b>Luis Gerardo Martínez Miranda</b>	C.C. 73.578.053	Exegesis de las dinámicas de la violencia sociopolítica en el barrio Nelson Mandela (Distrito de Cartagena) a través de la revisión del archivo del diario "El Universal".	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 417 del 12 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"";

Que mediante comunicación de fecha 07 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1872	Persona Natural	<b>Diego Mauricio Fajardo Cely</b>	C.C. 1.052.391.494	Archivo para la reconstrucción de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia 1978 - 2002.	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017
1903	Persona Natural	<b>Jeins Danee Castro Espinosa</b>	C.C. 1.110.513.054	Interrelaciones independientes e indivisibles. Derechos Humanos.	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1869	Persona Natural	<b>Luis Gerardo Martínez Miranda</b>	C.C. 73.578.053	Exegesis de las dinámicas de la violencia sociopolítica en el barrio Nelson Mandela (Distrito de Cartagena) a través de la revisión del archivo del diario "El Universal".	\$10.000.000	Nº 417 del 12 de enero de 2017
------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	--	--------------	--------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 417 del 12 de enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los dos (2) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

- Presentar un segundo informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar el resultado final del proyecto desarrollado con el estímulo en forma de artículo académico y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas, análisis documental, registro fotográfico del proceso.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 JUN 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  D.G.L., Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  D.G.L., Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  D.G.L., Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JATVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  E.R.A.A., Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**BECAS DE INVESTIGACIÓN “LOS ARCHIVOS Y LOS DERECHOS HUMANOS”–  
2017**

Reunidas en la ciudad de Bogotá D.C., el día 5 de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis proyectos participantes en la convocatoria de BECAS DE INVESTIGACIÓN “LOS ARCHIVOS Y LOS DERECHOS HUMANOS” las jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número: 1872**

**Tipo de participante: Persona Natural**

**Título del proyecto:** Archivo para la reconstrucción de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia 1978 - 2002.

**Nombre del participante: Diego Mauricio Fajardo Cely**

**Número de CC: 1.052.391.494**

**Cuántía: \$ 10.000.000**

**Concepto:** El proyecto muestra el conocimiento del autor sobre la temática a investigar. Sitúa adecuadamente el archivo con el que quiere trabajar en un marco más amplio que describe lo que sabemos sobre el movimiento estudiantil, la evolución de las formas de acción colectiva en el país y las formas de violencia sufridas por los estudiantes. Además identifica previamente algunos episodios de violación de derechos humanos que se podrían documentar mejor desde los archivos que pretende trabajar. Un rasgo importante de este proyecto es que el autor levantaría el archivo al tiempo que trabajaría analíticamente con lo que encuentra. En el proyecto queda claro que el autor tiene más familiaridad con las consideraciones de método y de teoría para trabajar el tema de las violaciones de los derechos humanos de estudiantes de la UN que las cuestiones implicadas en la construcción y catalogación de un archivo. El autor muestra que ya tiene contactos con dos personas que tienen acervos documentales importantes y plantea una estrategia para vincular a otros posibles actores con archivos.

Un punto importante es convertir un archivo de uso privado en uno de uso público, lo cual contribuye en la construcción de memoria histórica. Articula diferentes archivos para el desarrollo de la investigación.

El plan de divulgación es preciso y relevante. Además de la digitalización de los documentos y la construcción de una base de datos que otros investigadores podrán usar, el autor planea la realización de unos eventos. En este punto él muestra su conocimiento de las dinámicas internas de la universidad pues identifica eventos y espacios donde la investigación puede tener un gran impacto. El propósito de vincular antiguos líderes estudiantiles y sus archivos en el ejercicio de investigación también funciona como un elemento potente en la divulgación de resultados.

**Recomendaciones:** Se recomienda evaluar la pertinencia del diseño de una página web (en términos de tiempo y recursos), también planear mejor los encuentros con líderes estudiantiles para optimizar el tiempo con los mismos, además de precisar metodológicamente como va a llevar a cabo dichos encuentros

**GANADOR 2**

**Rad. Número: 1903**

**Tipo de participante: Persona Natural**

**Título del proyecto:** Interrelaciones independientes e indivisibles. Derechos Humanos.

**Nombre del participante: Jeinis Danee Castro Espinosa**

**Número de CC: 1.110.513.054**

**Cuantía: \$ 10.000.000**

**Concepto:** El proyecto muestra muy bien la relevancia política y analítica de usar nuestro patrimonio documental en el aula de clase. El proyecto explora las relaciones entre archivo y escuela, la práctica docente y los procesos de resistencia o denuncia contra las violaciones de derechos humanos. En las consideraciones metodológicas incluye valiosas discusiones sobre memoria, patrimonio y aquello que estudiantes y comunidades pueden entender mejor sobre despojo a partir de documentación del AGN.

**Recomendaciones:** Se recomienda aclarar los procesos de investigación, las conexiones entre el patrimonio documental que está mirando. Precisar el objetivo de la investigación, el título y el diseño metodológico, para que haya coherencia y no delimitando el tema a despojo y abandono, sino que puede evidenciar ese mismo problema desde otros escenarios, ser más flexible en el acercamiento al archivo para ver qué encuentra que pueda darle mayor potencialidad. Así mismo, justificar mejor el porqué del periodo del tiempo seleccionado para la revisión del archivo.

**GANADOR 3**

**Rad. Número: 1869**

**Tipo de participante: Persona Natural**

**Título del proyecto:** Exegesis de las dinámicas de la violencia sociopolítica en el barrio Nelson Mandela (Distrito de Cartagena) a través de la revisión del archivo del diario "El Universal".

**Nombre del participante: Luis Gerardo Martínez Miranda**

**Número de CC: 73.578.053**

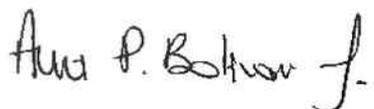
**Cuantía: \$ 10.000.000**

**Concepto:** La propuesta describe puntualmente el impacto histórico, social y cultural del tema a investigar. Enfatiza en el estudio y análisis hemerográfico sobre violaciones a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ocurridas en el barrio Nelson Mandela (Distrito de Cartagena). El autor conoce la literatura que utiliza sobre órdenes locales, conflicto armado y el contexto local.

**Recomendaciones:** Potencializar cómo poner el archivo de prensa a dialogar con otras fuentes, lo cual está mencionado en el segundo objetivo del proyecto. Se requiere precisar mejor la socialización y que vaya de la mano con el presupuesto, debido a que las actividades son muy amplias.

**Las suscritas manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombradas o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

**Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (5) días del mes de junio de 2017, las suscritas miembros del jurado.**



**AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**  
C.C. 52.966.152



**INGRID JOHANNA BOLÍVAR RAMIREZ**  
C.C. 52.272.240



**ANA MARIA JIMENEZ PAVA**  
C.C. 52.411.116

